



Municipalidad
Distrital de
Laredo

Oficina de Asesoría Jurídica

Laredo, 01 de febrero de 2023

A/C. 008.2023

13/02/23.

Oficio N° 073.2023

600

INFORME LEGAL N° 0044-2023-OAJ/MDL



A: ABOG. SERGIO VILCHEZ NEYRA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo

DE: ABOG. BALTODANO MONTOL ALFREDO ORLANDO
Asesor Jurídico (E)

**ASUNTO : OPINIÓN LEGAL SOBRE: CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL**

**ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LAREDO**

Sirva el presente para saludarlo y a la vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Memorándum N°124-2023-MDL/GM, de fecha 30 de enero del 2023 Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural-MDL, remitir un informe referente al proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO-PROVINCIA DE TRUJILLO- DE PARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N°2518873.
- 1.2. Que, mediante Informe N° 118-2023- MDL/GODUR/HDUA de fecha 30 de enero de 2023, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural-MDL, recomienda la suscripción de un convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Laredo y el Gobierno Regional de La Libertad.
- 1.3. Que, mediante proveído de fecha 30 de enero del 2023, Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad que se emita la correspondiente opinión legal.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. La Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3. Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.4. Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización
- 2.5. Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902.
- 2.6. Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 2.7. Ley N°31638, Ley del Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023.
- 2.8. Decreto Supremo N° 081-2022-EF, que aprueba el TEO de la Ley N° 29230, Ley que



@LaredoMunicipalidadDistrital
www.munilaredo.gob.pe/



impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

- 2.9. Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos.
- 2.10. Decreto Supremo N° 210-2022-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230 y del Decreto Legislativo N° 1534.
- 2.11. Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.12. Resolución Ejecutiva Regional N° 2278-2019-GRLL/GOB, que aprueba la Norma General Regional: "Lineamientos Generales para la Formulación, Suscripción, Ejecución, seguimiento y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucionales por parte del Gobierno Regional de La Libertad.

III. OBJETO:

3.1. El presente informe tiene por objeto:

Determinar si resulta legalmente **VIABLE** la delegación de facultades y/o competencias de ejecución del proyecto de inversión pública mediante la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO** en el cual se autorizará al **GOBIERNO REGIONAL** para formular, evaluar, ejecutar y/o realizar actividades correspondientes a todas las Fases de Inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, del proyecto denominado **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO-PROVINCIA DE TRUJILLO- DE PARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N°2518873.

IV. ANÁLISIS Y EXPOSICION DE LOS HECHOS:

- 4.1 Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".
- 4.2 Que, la Municipalidad Distrital de Laredo es una entidad con personería jurídica





de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

- 4.3** Que, los numerales 87.1; 87.2; 87.2.1; 87.2.2 del artículo 87° Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; establece que: "Colaboración entre entidades: Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley y En atención al criterio de colaboración las entidades deben: Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales; Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares".
- 4.4** Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*.
- 4.5** Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 21° - Atribuciones de la Presidencia Regional, ítem k "le faculta celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional".
- 4.6** Que, la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del gobierno Regional La Libertad, en su Artículo 18°. Atribuciones de la presidencia Regional también consigna del Reglamento de Organización y Funciones del gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, en el ítem k. "le faculta celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios, y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y /o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional".
- 4.7** Que, mediante el presente Convenio se busca establecer las condiciones





formales de Delegación de facultades y/o competencias de ejecución del Proyecto de Inversión Pública materia de Convenio, bajo los principios de, *Eficacia y Eficiencia* y de *Gestión por Resultados*, a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, por lo cual se sustentan las decisiones en una evaluación costo beneficio, con el respectivo análisis de legalidad. En ese sentido:

La **MUNICIPALIDAD** conviene en autorizar al **GOBIERNO REGIONAL** para formular, evaluar, ejecutar y/o realizar actividades correspondientes a todas las Fases de Inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, del PROYECTO (señalado en la CLÁUSULA PRIMERA del presente convenio), el mismo que es de competencia local; de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Gobiernos Locales.

El **GOBIERNO REGIONAL** se compromete a formular, evaluar, ejecutar y/o realizar actividades correspondientes a todas las Fases de inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, del PROYECTO "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" con CUI N° 2518873; de acuerdo con las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- 4.8 Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la Celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".
- 4.9 Que, en ese sentido, resulta legalmente viable la **VIABLE** la delegación de facultades y/o competencias de ejecución del proyecto de inversión pública mediante la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO** en el cual se autorizará al **GOBIERNO REGIONAL** para formular, evaluar, ejecutar y/o realizar actividades correspondientes a todas las Fases de Inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, del proyecto denominado "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO- PROVINCIA DE TRUJILLO- DE PARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" con CUI N°2518873.

V. CONCLUSIONES:

De la revisión del presente expediente, y en virtud a los fundamentos expuestos en el presente informe legal, se concluye que:





- Que, resulta legalmente **VIABLE** aprobar la propuesta delegación de facultades y/o competencias de ejecución del proyecto de inversión pública mediante la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO** en el cual se autorizará al **GOBIERNO REGIONAL** para formular, evaluar, ejecutar y/o realizar actividades correspondientes a todas las Fases de Inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, del proyecto denominado **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO-PROVINCIA DE TRUJILLO- DE PARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N°2518873.

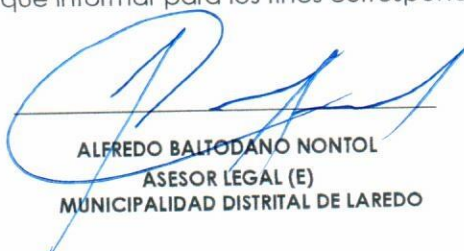
V. RECOMENDACIONES:

6.1 Conforme a lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda:

- **ELEVAR** al CONCEJO MUNICIPAL la propuesta de delegación de facultades y/o competencias de ejecución del proyecto de inversión pública mediante la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**, en el cual se autorizará al **GOBIERNO REGIONAL** para formular, evaluar, ejecutar y/o realizar actividades correspondientes a todas las Fases de Inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, del proyecto denominado **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO-PROVINCIA DE TRUJILLO- DE PARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N°2518873., a efectos que se evalúe su aprobación en la próxima Sesión de Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Es todo en cuento tengo que informar para los fines correspondientes,

Atentamente.


ALFREDO BALTODANO NONTOL
ASESOR LEGAL (E)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

GAJ/
Cc.
Archivo
Reg. N° -2023
N° Folios: 23





Municipalidad
Distrital de
Laredo

GODUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 118-2023-MDL/GODUR/MDUA



A: **ING. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ ARTEAGA**
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo

De: **ING. HUGO D. URRQUIAGA ALVARADO**
Gerente de la GODUR - MDL

Referencia: 1) OBRA: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N°2518873"**

Anexo:
1) MEMORANDUM N° 124-2023-MDL/GM
2) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2022-MDL
3) INFORME N° 975-2021-GODUR/MDL

Fecha: Laredo, 30 de enero del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, mediante la presente para expresarle mi cordial saludo y a la vez, en respuesta al MEMORANDUM N° 124-2023-MDL/GM manifestarle lo siguiente;

1. ANTECEDENTES:

El crecimiento acelerado del distrito de Laredo está generando que su paisaje urbano se vea alterado negativamente. La velocidad de crecimiento poblacional, supera al de las inversiones necesarias para dotar del confort urbano que todo ser humano debe tener y así lograr mejores condiciones de vida actual y futura.

Es en ese contexto que la Municipalidad Distrital de Laredo a través de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural observando las condiciones precarias, en cuanto a equipamiento urbano, en que vive los vecinos de la zona, ha tomado la decisión de buscar un convenio para la ejecución mediante obras por impuesto la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", y para ello sugiere tomar en consideración lo siguiente:

1.1. Que, con fecha 22 de junio del año 2021, mediante INFORME N° 454-2021-MDL-GODUR la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, requirió contratar respectivamente la consultoría externa para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural.

1.2. Que, con fecha 11 de octubre del año 2021, se realizó el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA ELABORACIÓN EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural.





LAREDO – PROVINCIA DE TRUJILLO,
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

- 1.3. Que, con fecha 10 de diciembre del año 2021, mediante la CARTA N° 013-2021-MLMV se entregó el Expediente Técnico del Proyecto: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO – PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural.
- 1.4. Que, con fecha 22 de diciembre del año 2021, mediante la CARTA N° 014-2021-MLMV se entregó 01 Copia Digital Expediente Técnico del Proyecto: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO – PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural.
- 1.5. Que, con fecha 26 de enero del año 2021, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0057-2022-MDL se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO – PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con Código Único de Inversiones N° 2518873, por un monto de **S/. 9,499,974.81** (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES) en el cual contempla un tiempo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios y bajo la modalidad POR CONTRATA.

Sin embargo, la Municipalidad Distrital de Laredo no cuenta con la capacidad presupuestal suficiente para la ejecución del proyecto en mención, ante esa necesidad es que se busca la suscripción de un convenio necesario interinstitucional entre la Municipalidad Distrital De Laredo y el Gobierno Regional De La Libertad mediante obras por impuesto para la ejecución de la obra ya antes mencionada.

2. BASE LEGAL:

- 2.1. La Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.4. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.





2.6. Reglamento De La Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

2.7. RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 2278 - 2019-GRLL/GOB.

3. OBJETIVO:

El presente informe tiene por objeto:

3.1. **Realizar** la suscripción de un convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Laredo y el Gobierno Regional de La Libertad con la finalidad la ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N°2518873", para poder realizar un convenio de obras por impuestos para el financiamiento de la misma.

4. ANALISIS:

4.1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

4.2. Que, por Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.0, se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos.

4.3. Que, el Decreto Legislativo N° 1486 - Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones





públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos.

- 4.4. Que, mediante INFORME N° 033-2022-MDL/GODUR, de fecha 31 de enero del 2022, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural da conformidad de servicio de consultoría de Expediente Técnico de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N°2518873", detallando lo siguiente:

Estando a cargo el Ing. Márquez Villacorta Miguel Leonardo de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención y habiendo sido analizado el expediente definitivo, en el cual se obtiene una INVERSION TOTAL de S/. 9,499,974.81 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES), Modalidad de Ejecución por CONTRATA, Plazo de Ejecución 180 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

4.4.1. NOMBRE DEL PROYECTO:

El proyecto es denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2518873.

4.4.2. UBICACIÓN

<u>DEPARTAMENTO</u>	:	La Libertad.
<u>PROVINCIA</u>	:	Trujillo.
<u>DISTRITO</u>	:	Laredo.
<u>SECTORES</u>	:	Víctor Raúl, Sector Villa García, Sector Villa García Parte Alta, Centro Cívico, 30 de noviembre, Corazón de Jesús, Centenario II Etapa.

4.4.3. UNIDAD EJECUTORA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

4.4.4. MODALIDAD
POR CONTRATA - PRECIOS UNITARIOS.

4.4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN
180 DÍAS CALENDARIOS (06 MESES).





4.4.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

S/. 9,499,974.81 SON NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES.

4.4.7. GASTOS GENERALES

S/. 587,399.33 SON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 33/100 SOLES.

4.4.8. GASTOS DE SUPERVISIÓN

S/. 207,317.41 SON DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIESISIETE CON 41/100 SOLES.

4.4.9. METAS DEL PROYECTO

- Realizar la demolición de 59,581.14 m² de pavimento existente en mal estado.
- Realizar la demolición de 10,970.96 m² de veredas en mal estado.
- Realizar la construcción de 12,342.33 m² de veredas.
- Colocación de 25,632.44 m² de concreto MR=4.8 MPA de espesor 12 cm.
- Colocación de 22,977.74 m² de concreto MR=4.8 MPA de espesor 10 cm.
- Construcción de 2,524.57 metros lineales de Sardinela de concreto F'c=175Kg/cm².
- Colocar señalización horizontal según normativa de las vías del sector Laredo Norte,

4.4.10. SECTORES A INTERVENIR

Item	Vía	Sector
001	Calles: Benito Herrera, Emperatriz Leca, Psje. Alfredo Tello, Jr. Manuel Arévalo Risco, Av. Remigio Esquivel, Jr. Arturo M. Ruiz, Manuel Larco Cox, Psje. Manuel Arévalo, Psje. Hermanos Sánchez, Av. Los Martines del 32, Agustín Collantes, Av. María Luisa Obregón	Víctor Raúl
002	Calles: Jr. Teodoro García, Jr. Santa Rosa de Lima, Enrique Gildemeister, Calle Barnechea	Sector Villa García Sector Villa García Parte Alta
003	Calles: Reforma, Psje. Sin Nombre, Psje. 28 de Julio, Psje. Del Deporte, Psje. Del Arte	Centro Cívico
004	Calles: Calle Azucena, Psje. S/N, Psje. Búfalo Barreto, Calle Nysen, Calle Manuel Cox, Alcides Espelucin, Calle San Juan, A. Sabroso, Psje. 7 de Julio, A. Tello Salvarria	30 de noviembre, Corazón de Jesús
005	Calles: Antonio Roeder, Artidoro Avila, Santa Rosa, Psje. Pablo Neruda, Centenario, Ciro Alegría, Gonzalo Bazán.	Centenario II Etapa





4.4.11. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI: 2518873		
Lugar: LA LIBERTAD - TRUJILLO - LAREDO		
Item	Descripción	Parcial S/
01	OBRAS PRELIMINARES	S/ 20,418.70
02	TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 410,022.62
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/ 669,682.21
04	CONCRETO SIMPLE	S/ 441,445.73
05	PAVIMENTOS	S/ 5,112,369.76
06	SEÑALIZACION	S/ 107,665.05
07	VARIOS	S/ 48,043.58
08	SEGURIDAD Y SALUD	S/ 52,325.37
09	IMPACTO AMBIENTAL	S/ 48,607.33
COSTO DIRECTO		S/ 6,910,580.35
	GASTOS GENERALES (8.5%)	S/ 587,399.33
	UTILIDAD (5%)	S/ 345,529.02
	SUPERVISIÓN(3%)	S/ 207,317.41
SUB TOTAL		S/ 8,050,826.11
	IGV	S/ 1,449,148.70
PRESUPUESTO ESTIMADO DE OBRA		S/ 9,499,974.81
TOTAL		S/ 9,499,974.81

- 4.5. Por lo expuesto, el proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N°2518873" ya cuenta con resolución de aprobación de Expediente Técnico, sin embargo, la Municipalidad Distrital de Laredo no cuenta con la capacidad presupuestal para poder ejecutar la obra en mención.
- 4.6. Además, mediante el INFORME N° 975-2021-GODUR-MDL, con fecha 21 de enero del año 2021, se solicitó gestionar ante la Gerencia Regional La Libertad el proyecto de Inversión, pero no se obtuvo respuesta. Asimismo, se buscó el financiamiento por parte del MTC (MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES), el cual no ha emitido ningún documento aprobando el financiamiento para la ejecución de la obra, por lo tanto, la única viabilidad es buscar la suscripción de un convenio para la ejecución por medio de obras por impuesto y conforme a los lineamientos de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 2278 - 2019-GRLL/GOB del 24 de julio del 2019.





5. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis sostenido que se ha realizado por parte de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, como gobierno local corresponde solicitar el mejoramiento de las vías que pertenecen a la jurisdicción, sin embargo, al no contar con la capacidad presupuestal para la ejecución del presente proyecto la única opción viable es la suscripción de un convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital De Laredo Y El Gobierno Regional De La Libertad para la ejecución por medio de obras por impuesto.

6. RECOMENDACIONES:

- 6.1. **Suscribir** un convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital De Laredo y el Gobierno Regional de La Libertad por medio de obras por impuesto para la ejecución del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con Código Único de Inversiones N° 2518873, por un monto de S/. 9,499,974.81 SON NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES en el cual contempla un tiempo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios y bajo la modalidad POR CONTRATA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Ing. Hugo Dennis Urquiaga Alvarado
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural

ING. HUGO DENNIS URQUIAGA ALVARADO
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL
41528304





Gerencia
Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural
RECIBIDO
Fecha 30.01.23
Exp. N° 01
Hora 11.202 Recibido por: [Firma]

MEMORÁNDUM N° 124-2023-MDL/GM

DE: **ING. JOSÉ JIMÉNEZ ARTEAGA**
Gerente Municipal
Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo

PARA: **ING. HUGO DENNIS URQUIAGA ALVARADO**
Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural - MDL

ASUNTO: **REMITIR INFORME**

FECHA: **LAREDO, 30 DE ENERO DEL 2023**

Por intermedio del presente le extiendo mis saludos, así mismo se le SOLICITA remitir un informe Referente al proyecto denominado **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2518873, siendo este el principal punto de agenda a ser tratado en la sesión de consejo extraordinaria, por tal motivo se le solicita que dicho informe se remita en el transcurso del día, bajo responsabilidad.

Atento a una debida y oportuna atención al presente me suscribo.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Ing. JOSÉ A. JIMÉNEZ ARTEAGA
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0057-2022-MDL

Laredo, 26 de enero del 2022

VISTO:

El INFORME N° 004-2022-MDL/GODUR del 26 de enero del 2022 de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Laredo, remitiendo a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico y demás documentos que corresponde al proyecto: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con Código Único de Inversiones N°2518873, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural es un Órgano estructurado de la Municipalidad, encargado de programar, formular, evaluar y opinar respecto a los Estudios y Expedientes Técnicos previo a su ejecución y/o gestión de financiamiento; manifiesta al respecto, con Informe N°0017-22-MDL/UFSP-GODUR la subgerencia de proyectos de esta entidad a revisado y al haber dado la respectiva conformidad del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversiones N°2518873, elaborado por consultoría externa, a cargo del Ing. Miguel Leonardo Márquez Villacorta con CIP N° 128987, y la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano recomendó que dicho expediente sea aprobado con resolución en su INFORME N° 004-2022-MDL/GODUR.

Con un tiempo de ejecución del proyecto de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad **POR CONTRATA** y los demás detalles de ejecución se sujetan a las especificaciones técnicas, planos, normas y consideraciones a fines descritos en los documentos del mencionado proyecto cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de **S/ 9,534,283.76 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 76/100 SOLES)** monto que compone los siguientes parámetros presupuestales:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO	6,910,580.35
GASTOS GENERALES 8.5%	587,399.33
UTILIDAD 5%	345,529.02
SUB TOTAL	7,843,508.70
IGV 18%	1,411,831.57
VALOR REFERENCIAL	9,255,340.27
SUPERVISIÓN	243,943.49
EXPEDIENTE TÉCNICO	35,000.00
TOTAL DE INVERSIÓN	9,534,283.76



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



De conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, a Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás conexas. Que, mediante informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta la existencia de disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversiones N°2518873.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversiones N°2518873, por un monto de S/ 9,534,283.76 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 76/100 SOLES) en el cual está contemplando el costo de la ejecución de la obra, supervisión y por la elaboración del Expediente Técnico, con un tiempo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios y bajo la modalidad **POR CONTRATA**, de acuerdo a los detalles que consigna a la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Planificación, Contabilidad, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, Abastecimiento y Control Patrimonial, Tesorería e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHAVEZ CASTRO
ALCALDE

26/01/22



**Municipalidad
Distrital de
Laredo**

Creado por Ley N° 13792

**Sub Gerencia de
Obras Publicas**

INFORME N° 004 - 2022 - MDL/GODUR-SOP

A: Ing. DANIEL GAMBOA PRINCIPE.
GERENTE MUNICIPAL (02010101)

DE: ING. EDWIN G. ANGULO SANTILLÁN.
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL (CODIGO N° 08010001)

ASUNTO: CONFORMIDAD DEL EXP. TEC. DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

REFERENCIA: Informe N°0017-22-MDL/UFSP-GODUR

FECHA: Laredo, 26 de enero del 2022

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo comunicarle que con informe de la referencia el señor Jhons Radas Guevara jefe de la Subgerencia de Proyectos de esta entidad esta donde la conformidad del Expediente Tecnico para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N°2518873, por tal motivo esta Gerencia **RECOMIENDA** que se emita la respectiva Resolución de Aprobación de dicho proyecto que va ser financiado por el Gobierno Regional de la Libertad.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines a seguir, sin otro particular, y a la espera de su amable atención que brinde a la presente, me suscribo a usted.

Atentamente,

Se adjunta:

Informe N°0017-22-MDL/UFSP-GODUR.

*Para Señoría
general*


Ing. Edwin G. Angulo Santillán
Gerente(e) de Obras y Desarrollo Urbano Rural



Municipalidad
Distrital de
Laredo

GERENCIA DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO RURAL

CARGO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 975-2021-GODUR/MDL

A : ING. DANIEL ARTURO GAMBOA PRÍNCIPE
Gerente de la Municipalidad Distrital de Laredo (COD. 02010101).

ASUNTO : GESTIONAR ANTE GRLL PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN.

REFERENCIA : "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- 2518873.

FECHA : Laredo, 21 de diciembre 2021.



Me dirijo a usted para saludarlo e informarle con relación a la solicitud de la referencia, remitido a esta oficina para opinión.

I. Antecedentes

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades
- Resolución Ministerial N° 448 -2020 - MINSA que deroga la R.M. N° 239 -2020 - MINSA.
- Que, mediante INFORME N° 0252-2021-OPP/MDL de fecha 05.11.2021, de la oficina de planificación y presupuesto donde manifiesta la Disponibilidad Presupuestal para Inversión.
- Que, el proyecto mediante INFORME N° 0232-21-MDL/UFSP-GODUR de fecha 24.11.2021, suscrito por el responsable de la Unidad Formuladora, quien manifiesta que el proyecto de la referencia se encuentra registrado viable y A probado en el Banco de inversión con fecha 22 de junio del presente año, el mismo que se encuentra con código único N°2518873, según consta en el Formato 7 A.
- Que, mediante INFORME N° 454-2021-GODUR/MDL de fecha 22.06.2021, suscrito por esta Gerencia, manifiesto el requerimiento de consultoría para el proyecto de la referencia.

II. Análisis

- Que, La Municipalidad Distrital de Laredo, es un órgano de Gobierno Local, promotor del desarrollo, con personería jurídica de derecho público, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, además de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como facultad la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- Que, el proyecto de la referencia se encuentra en la etapa de Elaboración del Expediente Técnico y comprende el PAVIMENTO RÍGIDO de las vías locales de la Zona Norte de la Ciudad de Laredo. Estas vías comprenden, además de las Pistas de Concreto, Veredas de Concreto 175 kg/cm², Sardineles de concreto 175 kg/cm² y Señalización. Con un costo de Inversión de S/. 8'459,244.35.
- Asimismo, como UNIDAD EJECUTORA la Municipalidad Distrital de Laredo realiza el estudio técnico con las áreas correspondientes para obtener la viabilidad y el Expediente Técnico aprobado, para luego buscar su financiamiento con el Gobierno Central, Regional o Provincial.
- Con la construcción de estas vías vehicular y peatonal estaremos contribuyendo a mitigar la contaminación ambiental y la mejora de salud para los vecinos de nuestra localidad que son parte del Distrito de Laredo - Provincia de Trujillo- Región La Libertad.

III. Conclusiones y Recomendaciones

- El Proyecto de Inversión tiene un presupuesto Referencial de S/. 8'459,244.35 lo cual es viable si lo gestionamos para su ejecución ante el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD u otra entidad con mayor capacidad presupuestal, caso contrario con los recursos presupuestales de la Municipalidad Distrital de Laredo no podrá ser atendido por no contar con la disponibilidad presupuestal.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Se recomienda, de ser el caso, firmar un convenio de delegación de competencias de vías locales entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Laredo para la ejecución del proyecto **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**- 2518873.
- Se recomienda de manera **URGENTE** que para la firma del convenio mencionado líneas arriba es necesario tener la opinión técnica favorable del estado actual de las redes de agua y alcantarillado por parte del área que administra, opera y mantiene los servicios de agua potable y alcantarillado – SERVICIOS GENERALES (MDL).
- Asimismo, Recomiendo que una de las primeras acciones por parte de la Municipalidad Distrital de Laredo es atender lo solicitado y derivar a Secretaría General y a la Oficina de Asesoría Jurídica para tomar las acciones que corresponda.

Por lo antes expuesto es que, mediante el presente, esta oficina es de la opinión de Concretar dicho convenio por ser considerado de necesidad social, salvo opinión diferente de su parte.

Es todo cuanto tengo que informar a Usted, para los trámites correspondientes.

Atentamente:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Arq. E. HENRY DIAZ MIRANDA
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural



Municipalidad
Distrital de
Laredo

Oficina de
Planificación y Presupuesto



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 0252-2021-OPP/MDL

A : **MAG. ING. DANIEL GAMBOA PRINCIPE**
Gerente de la Municipalidad Distrital de Laredo (0200101)

DE : **LIC. JOSE B. GONZALEZ MERCADO**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (060201)

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA INVERSION.**

REFERENCIA : **INFORME N° 1415-2021-UACP/MDL, 1438-2021-UACP / MDL, 1439-2021-UACP / MDL**

FECHA : **LAREDO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

05 NOV. 2021 19:06
02

Por intermedio del presente me dirijo Ud. Para manifestarle mis saludos y consideraciones personales, así como para informarle lo siguiente:

Que, con documentos de referencia, la jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial Lic. Consuelo Varas Varas, en la cual está solicitando Certificaciones Presupuestal para diversos compromisos de Inversión, como son los siguientes;

Informe N° 0707-2021-UACP/MDL: Solicita Certificación para Ejecución de Obra por Administración Directa "Construcción de Pavimento y señalización Horizontal en el Pasaje los Corales en el sector Santa María, del Distrito de Laredo, CUI 2512178	31,233.57
Informe N° 0708-2021-UACP/MDL: Solicita Certificación para Ejecución de Obra por Administración Directa "Construcción de Pavimento en el Pasaje los Rubies del sector Santa María, del Distrito de Laredo. CUI 2508987	33,479.28
Informe N° 0946-2021-UACP/MDL: Solicita Certificación para Ejecución de Obra por Administración Directa "Construcción de pavimento en la calle Manuel Larco Cox del sector Víctor Raúl. CUI 2508926	169,257.10
Informe N° 1415-2021-UACP/MDL: Solicita Certificación Para Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico en el Sistema de Agua Potable de los Sectores Julio Pinedo y La Uvas – San Idelfonso. CUI 2509204	1,214,603.03
Informe N° 1438-2021-UACP/MDL: Solicita Certificación Para la Obra: Construcción de Pontón en el Camino Vecinal del Sector Cacique del Centro Poblado Conache, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo. CUI 2510281	45,596.53
Informe N° 1486-2021-UACP/MDL: Solicita Certificación y Ampliación Para la Obra: Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal y Generador Eléctrico, Construcción de Losa, en el Distrito de Laredo. CUI 2516665	34,740.80
Informe N° 082-2021-MDL/GM Solicita Certificación Para la Adquisición de Terreno para ampliar Calle en el sector la Merced III Etapa del Distrito de Laredo.	61,149.63
Informe N° 1483-2021-UACP/MDL: Solicita Certificación Para Mejoramiento del Servicio de Mejoramiento y Ampliación del sistema de Agua Potable y Desagüe en el sector chacarilla centro poblado de Barraza; CUI 2471454	2,780,753.55
Informe N° 1577-2021-UACP /MDL: Solicita Certificación Para Mejoramiento; CUI 2516587 Construcción de red de alcantarillado y buzón; en EL(LA) calle FLOR DE MARIA MZ "I" DEL SECTOR LA MERCED III ETAPA ZONA A, DISTRITO DE LAREDO	27,553.66
Informe N° 1649-2021-UACP /MDL: Solicita Certificación Para Mejoramiento; CUI 2513834 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y SEÑALIZACION HORIZONTAL; EN EL(LA) CALLE LAS GARDENIAS DEL SECTOR FRAY MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE LAREDO,	107645.65
Diversos Expedientes por Inversión.	139,600.00
TOTAL	4,645,612.80



En tal sentido señor Gerente este despacho hace de su conocimiento de los Requerimientos solicitados a la fecha, para Inversiones las mismas que cuentan con su Código Único de Inversión-CUI, las mismas que suman el importe de **s/ 4,688,934.42 soles**.

Es por ello señor Gerente que este despacho hace de su conocimiento que frente a los Requerimientos solicitados a la fecha superan a los recursos con la que contamos, así como también manifestamos que, estando en el último trimestre (noviembre) del presente año fiscal 2021 y al realizar el análisis presupuestal correspondiente, tengo que informarle señor gerente que a lo solicitado es que no contamos con todos los recursos y en consecuencia **de no poder cumplir con todo lo solicitado**, puesto que tan solamente contamos con un Crédito Suplementario de **s/ 815,644.00 soles**, en los diferentes rubros y conceptos como se indica en el cuadro adjunto.

Es por ello señor Gerente que este despacho es de la **OPINION** que se ordene a quien corresponda y que conjuntamente con la Alta Dirección se pueda "**Priorizar**" las Inversiones tomando en cuenta los Criterios de Reducción de "Brechas", toda vez que tan solamente tenemos hasta por el importe de **S/ 815,644.00 soles**, como consecuencia de que nos han transferido mayores fondos (Créditos Suplementarios) en los diferentes rubros y conceptos como se indica en el cuadro adjunto.

RUBRO	REAL	PROYECCION	TOTAL
VIVGENCIA DE MINAS	S/168,000.00	S/0.00	S/168,000.00
FONCOMUN	S/340,000.00	S/0.00	S/340,000.00
REGALIAS MINERAS	S/186,644.00	S/0.00	S/186,644.00
CANON PESQUERO	S/77,000.00	S/0.00	S/ 77,000.00
RENTA DE ADUANAS	S/44,000.00	S/50,000.00	S/94,000.00
TOTAL, INVERSION	S/815,644.00	S/50,000.00	S/865,644.00

Sin otro particular me despido de usted, expresando mis más sinceras consideraciones.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Lic. Adm. José B. González Mercado
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GERENCIA DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO RURAL

Creado por Ley Nº 13792

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 454-2021-MDL/GODUR



A : ING. DANIEL ARTURO GAMBOA PRINCIPE
Gerente de la Municipalidad Distrital de Laredo (COD. 02010101).

DE : ARQ. E. HENRRY DÍAZ MIRANDA
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural. (COD. 08020101)

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTOR PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO.

REFERENCIA : PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS ZONA URBANA NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" C.U.I: 2518873

FECHA : Laredo, 22 de junio 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo afectuosamente y a la vez comunicarle lo siguiente:

Que, mediante **INFORME N° 0232-21-MDL/UFSP-GODUR** de la Subgerencia de Proyectos, alcanza los Terminos de Referencia para la contratación de los servicios de consultoria para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto de la referencia, con la finalidad de contar con un documento que permite una adecuada ejecución. Para lo cual, detallo lo requerido mediante Términos de Referencia adjunto en 22 folios.

Por este motivo, recorro a su despacho para que ordene a quien corresponda realizar las gestiones pertinentes de lo solicitado.

Es todo cuanto tengo que informar a Usted, para los trámites correspondientes.

Atentamente:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Arq. E. HENRRY DÍAZ MIRANDA
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural

ADJUNTO:
INFORME N° 0232-21-MDL/UFSP-GODUR

EHD/M/GODUR/MDL



www.mupilaredo.gob.pe/